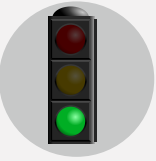


Auditoría Interna a la Gestión del Proceso EVA. 1.2. Control Disciplinario Interno - 2024

Objetivos

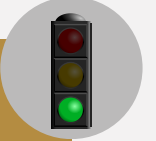
- Evaluar y verificar el cumplimiento razonablemente el cumplimiento de la normatividad, políticas y requisitos asociados al Proceso Eva 1.2. Control Disciplinario Interno.
- Analizar y verificar el monitoreo efectuado por la Oficina de Control Disciplinario Interno en los dos (2) riesgos asociados al objeto de auditoría y registrados en el SMGI



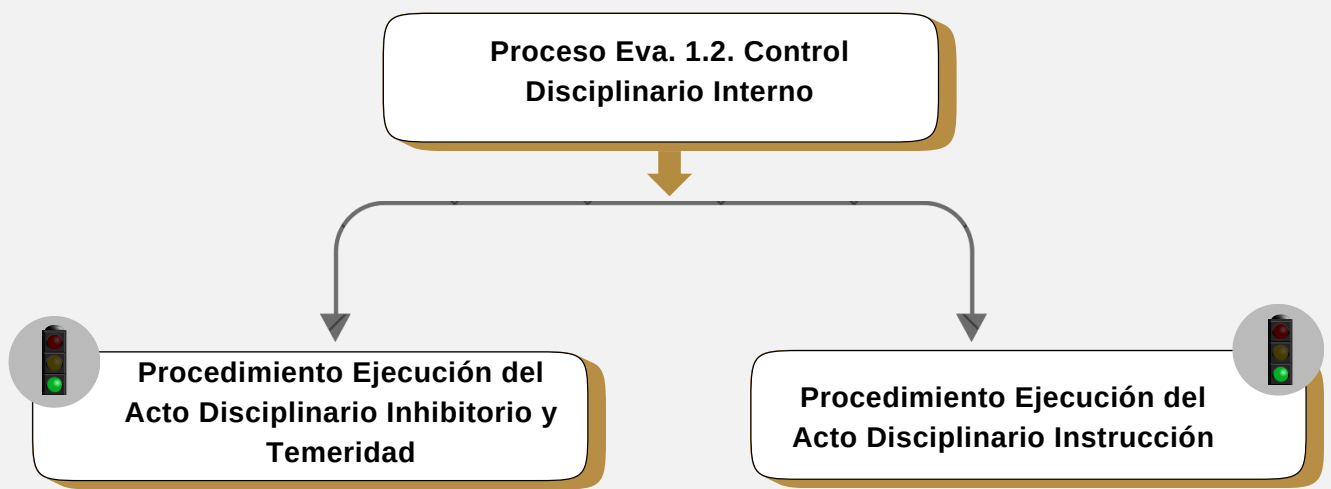
Resultado de la Auditoría



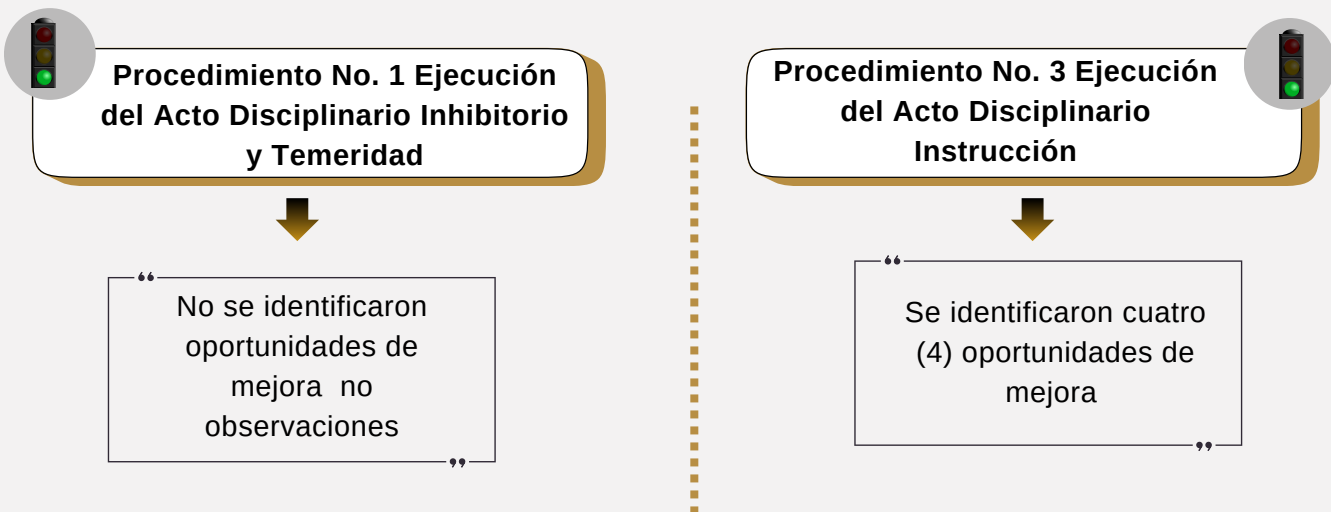
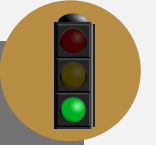
Verificación de Implementación de Lineamientos Institucionales a la luz de la Política de MIPG



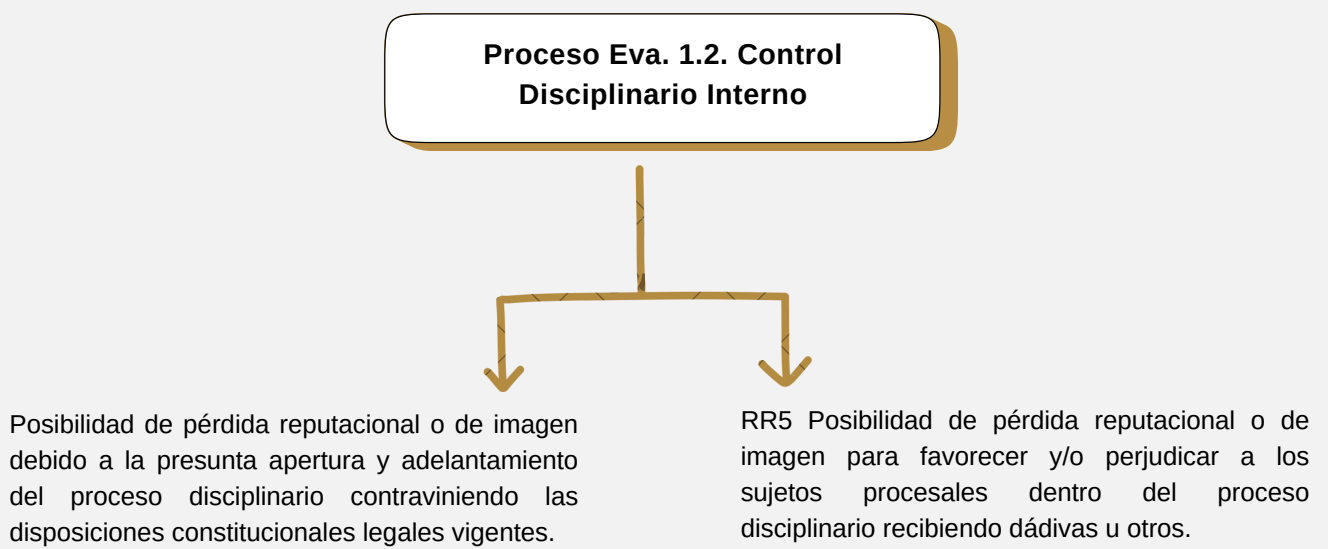
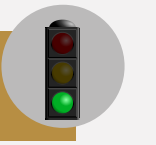
Se verificó de manera razonable el cumplimiento de los lineamientos institucionales establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, para las prácticas de gestión del sistema único de Gestión SUG - Documentos, en los procedimientos No. 1 Ejecución del Acto Disciplinario Inhibitorio y Temeridad y No. 3 Ejecución del Acto Disciplinario, cuyo resultado se presenta a continuación:



Verificación de la Implementación de los Procedimientos No. 1 y No. 3 del Proceso



Gestión del Riesgo



“ No se evidenció la materialización del riesgo, de manera que los controles fueron efectivos. ”



Observaciones y Acciones SMGI

Como resultado de esta auditoría no se observaron aspectos que requieran la suscripción de un plan de mejoramiento interno.



Oportunidades de Mejora y Recomendaciones

Se evidenciaron cuatro (4) oportunidades de mejora, relacionadas con el fortalecimiento de los controles establecidos por la Oficina de Control Disciplinario Interno en calidad de primera línea de defensa del MHCP en el Procedimiento No. 3 denominado Ejecución del Acto Disciplinario de Instrucción.

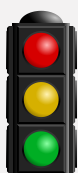


Conclusiones

En términos generales, durante el periodo evaluado, la Oficina de Control Disciplinario Interno adelantó la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios conforme a lo previsto en el Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021.

Como resultado de la verificación realizada por esta Oficina, no se identificaron observaciones que requirieran la generación de plan de mejoramiento en el SMGI, no obstante, se evidenciaron cuatro (4) oportunidades de mejora.

Finalmente, es preciso señalar que, con base en las pruebas de auditoría aplicadas, se evidenció que los controles implementados fueron eficaces para mitigar los factores de riesgos asociados a los dos (2) riesgos evaluados, lo cual contribuye al adecuado desarrollo de las funciones disciplinarias.



Incumplimiento muy grave normativo y/o operacional: puede generar sanciones o multas para la entidad o fallos judiciales en contra, desprestigio a nivel nacional.

Observaciones y/o recomendaciones: pueden ameritar acciones de mejora en el SMGI.

Conformidad, sin observaciones

Listado de Siglas

SMGI: Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral
OCI: Oficina de Control Interno